CAPÍTULO II EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DEL AYLLU LAGUNAS

LA LEYENDA DE LAGUNAS

El día amaneció nublado, es febrero y los días lluviosos son frecuentes en la zona. Evaristo y su hermano se han levantado hace más de una hora, hoy es el último día de viaje y es su turno de alimentar a las llamas. Junto a la laguna, los hermanos han reunido a los animales, no es un grupo grande pero requiere de mucha atención pues la mayoría son hembras y tres viajan junto a sus crías recién paridas.

Desde la rivera se puede dominar todo paraje, es una zona llena de magia que se cierne bajo la protección del inconmensurable "Doctor Sajama", a sus pies la trama de la vida discurre en sus praderas que generosamente son regadas con las aguas del Señor de los andes.

Sentado en una piedra Evaristo observaba la inmensidad del paraje mientras pensaba:

- Si partimos tempranito llegaremos antes que oscurezca, espero que todo este bien...

iOye! Deja de dormir y ayúdame con esta mula que se ha empacado. Gritó el hermano. Evaristo reaccionó exaltado y se percató que su hermano estaba a punto de caerse al agua arrastrado por una joven mula.

-Agárrala fuerte, no la sueltes. Respondió nervioso, luego observó a su alrededor y vio que en la otra orilla una de las crías había cruzado.

- Quiere pasar porque su cría se ha cruzado.

De alguna manera la pequeña mula había atravesado el margen, sin arriesgarse a retornar rebuznaba desesperada pidiendo auxilio y el amargo llamado de la pequeña había exasperado a su madre. Sin pensarlo mucho Evaristo tomó una soga y se lanzó al agua, nadando con mucho vigor llegó a la otra orilla, sujetó al inofensivo animal con cuidado, pese al mal momento trató de no lastimarlo, amarró la soga alrededor del cuello y armándose de valor volvió a la laguna. Las aguas en esta época son caudalosas y cruzar la acequia con tan pesada carga es doblemente penoso, con ardor jaló al animal hasta el borde donde esperaba su hermano.

- Sabes, así mojado pareces una llama recién parida. Evaristo sonrió sin mucho afán, el frío lo tenía adormecido. Sin embargo, al ver al pequeño animal junto a su madre le llenó de júbilo y se echó a reír junto a su hermano.

El tire y afloje de Evaristo con la pequeña mula hizo que parte de la orilla se desmoronara y de la hendidura comenzó a brotar fulgurosa una intensa luz, muy parecida a una antorcha, su vivo reflejo sobresalía incluso sobre el albor del día. Evaristo percibió el destello, frunciendo el ceño observó el fulgor, no podía ser fuego, su color era más bien celeste, era un intenso brillo que surgía de la tierra y terminaba en el cielo con la forma de un abanico, con el esplendor de un astro.

Su hermano también percibió el fulgor, sin embargo, se quedó inmóvil, sólo Evaristo parecía tener vida, el resto del mundo estaba congelado. Se acercó con cuidado, casi con temor, la belleza del resplandor era algo que lo seducía y lo atraía, con sigilo deslizó su morena mano por la arena, al acercarse su cuerpo terminó de rodillas, en posición de súplica, sus dedos fueron los primeros en encontrarse con la luz, poco a poco, como una araña que rodea a su presa, envolvió con la mano el destello. El contacto le produjo una extraña sensación que le recorrió el cuerpo, era un hormiqueo que le obligó a cerrar los ojos, no era dolor, fue algo parecido a un orgasmo, un golpe de gozo, un garrotazo de dicha. Al choque devino una inconmensurable sensación de paz que venció el cuerpo de Evaristo dejándolo lívido, sin fuerzas. Ni siquiera el viento se atrevió a soplar, el hombre abrió su puño, observó el contenido, era una pequeña piedra del color de las estrellas, estaba tibia, tenía la forma de un huevo, del tamaño de un limón. La analizó con cuidado, el reflejo nacía del centro con la forma de una persona, asustado, volvió a cerrar el puño, presionó con fuerza su mano como tratando de apagar el brillo, de pronto, todo retornó a la normalidad, incluso el intenso fulgor dejó de brillar. Desconcertado Evaristo se quedó inmóvil mirando su mano como quien observa algo lejano, ajeno, como si aquella extremidad ya no fuera parte de su cuerpo.

- Evaristo, ¿estás bien? Preguntó su hermano, quién observó lo ocurrido inerte, perplejo con pies entumecidos y las manos temblorosas.

Evaristo no respondió, el puño se mantuvo cerrado, en la misma posición, su mente comenzó a ordenarse, trató de recapitular lo ocurrido, se quedó inmóvil, pensativo y de improviso como un niño avergonzado por haber sido descubierto, guardó la piedra dentro la pequeña bolsa que llevaba junto a la piel.

- Estoy bien... Apúrate que debemos marcharnos. En un tono cortante Evaristo sentenció a su hermano. Desde ese momento no hubo más preguntas, nadie manifestó nada, sólo reunieron a los animales en silencio y se dirigieron al campamento.

Ya en su casa Evaristo no conseguía conciliar el sueño, era como si la piedra le pesara en el pecho, observó la pequeña bolsa colgada junto a la ropa de sus hijos y como un soldado que sabe cual es su misión, decidió salir, no avisó ha nadie, sólo tomo su poncho y salió presuroso. Afuera, el fulgor del Sajama lo iluminaba todo, ni la mejor de las lunas cumpliría con tanto empeño esa función, no es común ver tanto esplendor en el señorial nevado, definitivamente esa noche era especial y "el Doctor" estaba presto.

Caminó por la pradera rumbo al bosque de queñuas, bordeando al Comisario que silencioso vigiló su paso, llegó a una pequeña casa ubicada en las faldas del Sajama. Era la casa de su padre, agitado tocó la puerta pero sólo respondió el silencio, confundido caminó por el patio, registró la cocina, pero no encontró a nadie. Observó a lo lejos el fulgor de una fogata, no estaba lejos, Evaristo se encaminó presuroso y al aproximarse distinguió la figura de un hombre; era su padre. La estampa de aquel anciano era inconfundible, pese a los años mantenía una postura sublime, conservaba una altivez que lo hacia sin igual, no era un ser cualquiera. En la comarca era el hombre más respetado, considerado un sabio.

-Los Wak`as me han hablado, sabía que vendrías... El Yatiri le habló con bondad, sentado junto al fuego invitó a su hijo a acompañarlo. Evaristo se acomodó frente al sabio, intrigado, ávido de respuestas, miró a los ojos del anciano tal como lo había hecho desde que era un niño. Al cruzar sus miradas, ambos hablaron sin hablar, con el lenguaje que no tiene palabras, con el idioma que sólo entiende el amor de un padre, con las palabras que nacen del corazón de un hijo. Las pupilas de Evaristo se llenaron de lágrimas, ahora comprendió lo ocurrido, todo estaba escrito, el viaje, la mula con su cría, la laguna, la piedra, su padre, su vida misma eran parte de una historia labrada por los dioses. El anciano pleno de emoción abrazó a su hijo, lo abrigó como lo hacia cuando era un pequeño, lleno de orgullo cobijó a su niño mientras éste descargaba toda su agitación en los brazos de su amado padre.

Al día siguiente, el venerable anciano reunió a todos los miembros del Ayllu y les dijo:

- Hijos del Tata Sajama, nuestro padre nos ha enviado un regalo y junto a él, una misión. En el mismo lugar donde se ha encontrado esta piedra, allá junto a la laguna, a los pies del dios de la nieve, debemos construir un templo, debemos edificar un santuario en honor al mismo sol, pues está escrito que ése será el lugar desde donde nuestro creador irradiará el orgullo de nuestro pueblo...

Desde aquel día, perdido en el tiempo, emergió el pueblo de Lagunas que perduró en la historia, ni siquiera la conquista española pudo cambiar este designio, ya que los nativos se las arreglaron para que la sagrada piedra pueda ser introducida en el mismo corazón de la estatua de la virgen que fue traída por los conquistadores y que fue asentada en la iglesia que hasta hoy perdura en ese sacrosanto lugar.

(El relato se basa en testimonios que fueron recogidos en el trabajo de campo y hacen referencia a la leyenda que es contada por los lugareños)

Cronológicamente, la composición física del Ayllu ha sufrido una serie de variaciones como efecto de ciertos acontecimientos (colonización; creación de la República de Bolivia; la Reforma Agraria de 1953; el proceso de cantonización). Todos estos hechos han sido determinantes no sólo en la transformación física del ayllu, sino además, en los sistemas de tenencia de la tierra del ayllu que tuvo que adecuarse y modificarse a los cambios que se operaban.

PERÍODO PRE-COLONIAL, COLONIAL Y REPUBLICANO

El Ayllu Jila Taypi Uta Collana, originariamente formaba parte de territorio de los Carangas quienes llegaron a dominar un amplio territorio del altiplano central, que comprendía desde las proximidades de la cuenca del Desaguadero y el lago Poopó y llegaban hasta el Salar de Coipasa, por el norte se extendían hasta aproximadamente el río Mauri y por el occidente pasaban un poco más allá de la cordillera occidental.

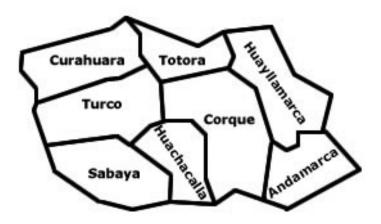
Mapa Nº 2 UBICACIÓN DEL TERRITORIO DE LOS CARANGAS



La expansión de los Inkas también afectó a este reinado y si bien no llegaron a ser totalmente sometidos por los Inkas, se vieron obligados a establecer alianzas a fin de guardar una mejor posición frente al poderío militar Inka. (Gisbert, 1996). En este contexto la conquista española no significó grandes cambios y simplemente cambió los actores colocando a los españoles en vez de los Inkas. No obstante, esta etapa es particularmente importante pues a partir de las Reformas Toledanas de 1570 se estructuraron las seis Markas de Carangas: Chuquicota, Sabaya, Corquemarka, Andamarka, Totora y Urinoca (Riviere, 1992). De esa forma la estructura de las *Markas* logró configurarse como un sistema socio-étnico-cultural, cohesionado fundamentalmente por elementos ideológicos y religiosos compartidos (Ayllu Sartañani, 1992).

Con la creación de la república se configuraron nuevas categorías de división política y administrativa. El territorio carangueño paso a la jurisdicción de la provincia de Carangas del departamento de Oruro³, ambos creados por Ley de 5 de septiembre de 1826 (Bacarreza, 1910:89). La nueva provincia habilitó como capital al antiguo pueblo de Corque, que en tiempos de la colonia también fue la capital administrativa de la región.

Mapa Nº 3
AYLLUS ORIGINARIOS, CANTONES Y MUNICIPIOS
DE LA PROVINCIA CARANGAS



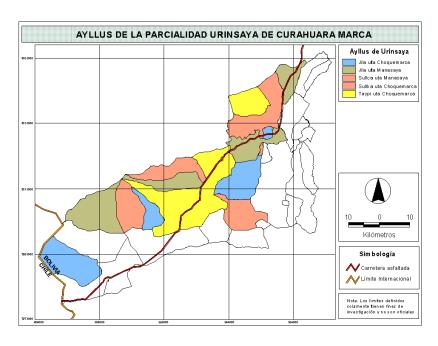
Fuente: Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), 2003.

Desde entonces se inició otra fase en la organización social y espacial de la Marka de Carangas. Todo el territorio de Curahuara coincidía con la Marca que a su vez cobijaba a 10 ayllus. (Bacarreza, 1910), la organización de la Marka se caracterizaba por la división en dos parcialidades: *Aransaya* y *Urinsaya*, cada parcialidad estaba compuesta por cinco *ayllus* existiendo de esta manera un equilibrio entre las parcialidades. La parcialidad de *Aransaya* estaba compuesta por los ayllus de *Jilauta Collana, Taypiuta Collana, Taypi Collana, Sullkauta Salla Collana* y *Sullka Tunka* y la parcialidad de *Urinsaya* estaba conformada por los ayllus *Jilauta Choquemarca, Taypiuta Choquemarca, Sullkauta Choquemarca, Jilauta Manasaya* y *Sullkauta Manasaya;* una reconstrucción del mapa de ayllus se puede ver a continuación:

-

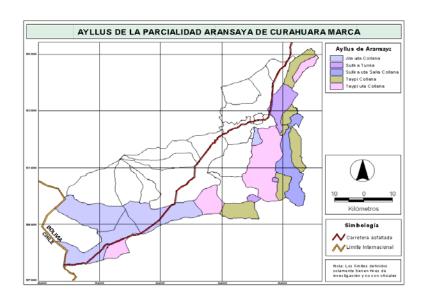
³ Con la fundación de la república, Bolivia se organizó en cuatro Departamentos: Chuquisaca, Potosí, La Paz y Cochabamba. Posteriormente, en 1826 se creó el departamento de Oruro con dos provincias: Paria con su capital Poopó y Carangas con su capital Corque.

Mapa Nº 4
CROQUIS DE UBICACIÓN APROXIMADA DE LOS
AYLLUS ORIGINARIOS (URINSAYA)



Fuente: PDM Curahuara de Carangas 2001

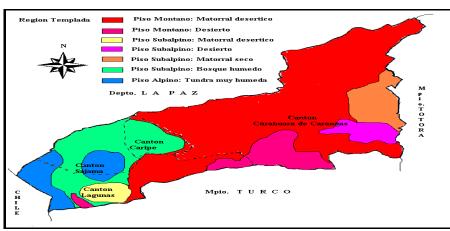
Mapa Nº 5
CROQUIS DE UBICACIÓN APROXIMADA DE LOS
AYLLUS ORIGINARIOS (ARANSAYA)



Fuente: PDM Curahuara de Carangas 2001

Según el PDM de Curahuara, los nombres que se refieren a las zonas de la Marka tienen las siguientes acepciones, *Aransaya:* arriba, derecha, hombre, mayor prestigio; *Urinsaya:* abajo, izquierda, mujer, menor prestigio. En el caso de los ayllus, una traducción literal de sus nombres también sugiere esta jerarquización en ayllus mayores, medios y menores. Para los ayllus de Aransaya: *Jilauta Collana* (la casa mayor Collana); *Taypiuta Collana* (la casa del centro – medio – Collana); *Taypi Collana* (Collana del centro); *Sullka Uta Salla Collana* (la casa menor de Collana), y *Sullka Tunka* (el décimo menor) Para los ayllus de *Urinsaya: Jilauta Choquemarca* (la casa mayor del pueblo de los Choque); *Taypiuta Choquemarca* (la casa del centro – medio – del pueblo de los Choque); *Sullkauta Choquemarca* (la casa menor del pueblo de los Choque); *Jilauta Manasaya* (la casa mayor de la parcialidad de la izquierda); *Sullkauta Manasaya* (la casa menor de la parcialidad de la izquierda).

El territorio de la Marka se extendía de noreste a suroeste y comprendía desde las tierras bajas o pampas, próximas al río Desaguadero, hasta las tierras de altura o suni de la cadena volcánica occidental y la cordillera del Laram Kahua, pasando por los pisos intermedios. Las dos parcialidades también se ubicaban a manera de franjas en similar disposición que el territorio de la Marka: Aransaya al Norte y Urinsaya al Sur. Bajo el mismo principio, sus dominios abarcaban desde las tierras bajas (pampas), pasando por las serranías y cañones (tierras de agricultura), tierras secas de altura (pampas de altura), tierras de montaña o suni, tanto húmedas como secas de la cordillera (bofedales, pajonales, tholares y queñuales) hasta la montaña propiamente dicha. En términos generales se nota que la parcialidad de Aransaya tenía mayor acceso a las tierras de las laderas de las montañas que la otra parcialidad (PDM Curahuara. 2001). Sobre esta disposición espacial se ubicaron los ayllus cuyo territorio estaba conformado por un conjunto de archipiélagos, es decir, por un número variable de "islas" que hacían que unos ayllus tengan un mayor acceso -y otros menor acceso- a los diferentes pisos ecológicos. La distribución de estas islas de ayllu parece cumplir principalmente el criterio del control de un máximo de pisos ecológicos (Murra, 1972). Los diferentes ayllus tenían acceso a las micro-zonas de la región, pero este acceso a la diversidad de micro climas no era igualitario, por ejemplo, el ayllu de Taypi Collana de Aransaya tenía mayor acceso a las tierras de pampa en cambio el ayllu Jilauta Collana tenía mayor acceso a las tierras húmedas del suni (PDM Curahuara, 2001).



Mapa Nº 6 PISOS ECOLÓGICOS

Fuente: PDM Curahuara de Carangas 2001

La necesidad de acceder a más de un piso ecológico fue importante al momento de estructurar los Ayllus, pero ésta no es la única razón. Según Albó (1985) "el aymara vive sumergido en sus grupos primarios: la familia y la comunidad". Estos dos elementos giran en torno a la vida de los aymaras, todo lo que hacen está en directa relación con la naturaleza o Pachamama (madre tierra). De esta manera se establece el equilibrio y la armonía con su entorno, pero se trata de una dependencia mutua entre seres iguales (Plata y Colque, 2003).

REFORMA AGRARIA DE 1953

La Reforma Agraria de 1953 produjo la modificación de la fisonomía del área rural en Bolivia. No obstante, estas transformaciones tuvieron distintos matices considerando las diferentes zonas del altiplano. En las regiones del altiplano donde predominaban las haciendas, la principal demanda social de carácter local, más que el acceso a la tierra, estuvo vinculada a la liquidación del sistema de explotación feudal y de servidumbre, cuya máxima expresión era la hacienda (Hernáiz y Pacheco, 2000). Por otra parte, en los ayllus donde nunca existieron haciendas, la principal demanda fue el reconocimiento Estatal del derecho propietario en favor de aquellas comunidades que poseían la tierra. Esta diferencia resulta absolutamente importante al momento de evaluar el impacto de la Reforma Agraria.

José Santos es uno de los comunarios que vivió la etapa revolucionaria de Bolivia (1952) y recuerda este momento histórico:

En el periódico ha salido la información que la Reforma Agraria habían decretado en Cochabamba, en Ucureña, a favor de los campesinos contra los patrones, 'ya no hay pongueaje' diciendo. Aquí no había haciendas porque estamos aislados de la ciudad, hasta ahora siempre estamos aislados. Entonces allá habían los patrones que tenían campesinos como esclavos, a ellos les han entregado el terreno. Así he leído en la prensa (José Santos Pacaje).

El Decreto Ley 3464 de 2 de agosto de 1953 dispuso la afectación de todas las propiedades consideradas improductivas por su superficie y producción para que sean redistribuidas entre los campesinos que estén trabajando la tierra. Se estableció además, que todo el territorio del Estado boliviano se sujetará a este proceso, por lo que, a pesar de lo alejado del Ayllu, en 1976 el Proceso de Reforma Agraria llegó a esta zona.

Entre 1976 y 1977, ha venido una comisión con asiento en Curahuara dirigida por un doctor Juán Landaeta, ése ha levantado un proceso, pero así no más apareció (...) han llegado a Curahuara, aquí también han llegado, han levantado nombres a todos los que tenemos contribución se llama aquí, porque pagamos del terreno, a eso se llama contribución (Julio Pacaje).

Según consta en el expediente agrario signado bajo el número 40531, emitido por el Ex Consejo Nacional de Reforma Agraria, el 20 de agosto de 1976 se inicia el Proceso de Consolidación de la Comunidad Sajama. Según el procedimiento prescrito en la ley, se designó un topógrafo quién se encargó de efectuar el trabajo de recopilación de datos legales consignando la lista de los beneficiarios de la comunidad, determinando que sólo se incorporarían en esta lista a las personas que cumplieron con el pago de sus impuestos. La brigada móvil destacada en el lugar, luego de realizarse el censo de las personas que

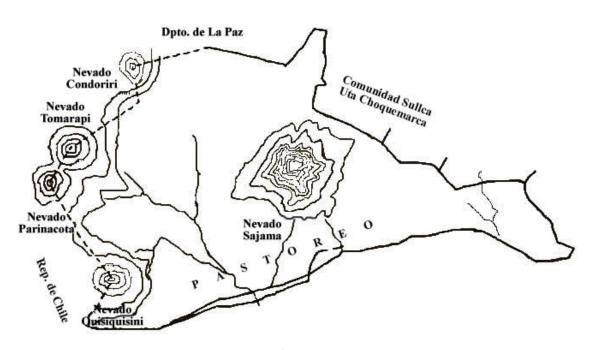
cumplían con todos los requisitos, elaboró la lista de comunarios que incluyó a 132 beneficiarios los cuales fueron consignados dentro del trámite agrario.

Asimismo, se procedió a la mensura de la comunidad, esta labor era ejecutada en compañía de los miembros de la comunidad y sus colindantes quienes mostraban sus linderos. Lo curioso es que la mensura final de la comunidad no tomó en cuenta la organización territorial originaria de los ayllus, pese a que los hitos fueron ubicados y reconocidos por los mismos comunarios del lugar. Lo que se hizo fue enmarcar la jurisdicción del cantón Sajama legalizando el derecho propietario de personas que habitaban en ese territorio.

Mapa Nº 7 PLANO DE UBICACIÓN DE LA COMUNIDAD SAJAMA

PLANO DE LA COMUNIDAD SAJAMA

Cantón Sajama - Prov. Sajama - Dpto. Oruro Escala 1:50000 Sup. 77.850,0000 has LEV. TAQ. N° 204456 CNRA



Fuente: Expediente de Consolidación "Comunidad Sajama" Ex CNRA, 1976.

Consecuentemente, el 10 de diciembre de 1976, sujetándose a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del D.L. 3464, el Consejo Nacional de Reforma Agraria de Bolivia pronunció la Sentencia en primera instancia declarando procedente la demanda de Consolidación en lo Pro-Indiviso en favor de los 132 beneficiarios de la Comunidad Sajama, otorgándoles una superficie de 77.850 has. Después de este acto procesal, el trámite se desarrolló sin mayores dificultadas y a la Sentencia sobrevino el Auto de Vista que ratificó el primer fallo. El 16 de abril de 1979, durante la presidencia del General Guido Vildoso, mediante Resolución Suprema Nro 189709 y en observancia a lo dispuesto en los Artículos 101 y 102 del D.L. 3471, se determinó la emisión de los correspondientes Títulos Ejecutoriales de Consolidación

en lo Pro-Indiviso en favor de los beneficiarios del proceso, ministrándoles de esta forma posesión definitiva amparada por el Estado.

Es evidente que el trabajo técnico pericial de campo no tuvo en cuenta la estructura socioorganizativa de los Ayllus originarios; en su tarea de dar continuidad a la división política administrativa del Estado fragmentó el esquema originario vigente hasta entonces. Con la nueva estructura física implantada a partir del trabajo de los funcionarios del Ex Concejo Nacional de Reforma Agraria, dentro de la denominada comunidad Sajama se encajonaron islas de tres Ayllus diferentes: Jila Uta Collana, Taypi Uta Collana y Jila Uta Choquemarca tal como se muestra en el siguiente croquis:



Mapa Nº 8
CROQUIS APROXIMADO DE SOBRE POSICIÓN

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Expediente de Consolidación del Ex CNRA.

A partir de esta sobreposición, de alguna manera, personas que provenían de Ayllus originarios distintos tuvieron que convivir en torno a un derecho propietario otorgado por el Estado, que además colocó un candado: "Pro-indiviso".

... han tomado la lista de los contribuyentes. Después han hecho reunir entre colindantes, entre vecinos, en una audiencia diciendo, para decidir sobre la pertenencia. Una audiencia entre colindantes para que haya división y se salga Título (José Santos Pacaje).

La forma de distribuir tierras después de 1952, técnicamente estaba relacionada con la estructura geopolítica de la Nación, esta lección fue "bien aprendida" por los habitantes de esta comunidad, quienes "entendieron" que la cantonización implicaba obtener el derecho propietario sobre la tierra y aspirar a mejores expectativas de vida.

EL PROCESO DE CANTONIZACIÓN

En los últimos cincuenta años, en las comunidades del altiplano entró en juego el prestigio que significaba la conversión de la comunidad en un Cantón; esto proporcionaba la posibilidad de transformarse en un pueblo (una pequeña urbanización) donde podían tener asiento las autoridades políticas y sindicales (...) además de la posibilidad de contar con un colegio, una posta sanitaria e incluso la instalación de una feria semanal (Plata y Colque, 2003).

Ha llegado una visita de una comitiva, una comisión del Ministerio de Gobierno; un tal Hernán Gallardo, un teniente y un capitán (...). Entonces, nos dice que le apoyemos nosotros en manutención gratis, una semana. Hemos aceptado. Voy a nivelar cuál al queda centro, ese va a ser pueblo nos ha dicho (...) así, cuando ha sacado centro aquí, entonces, a la hora de irse nos ha dicho que este va ser un pueblo, pueden cantonizar, pueden formar un pueblo, que aquí va haber un asfaltado, que aquí va haber un puesto militar, una pista de avión, así nos ha notificado. Ha insistido bien, vívanse bien que aquí va pasar todo. (José Santos Pacaje)

Lagunas es un pueblo alejado de la civilización y hace 10 años la presencia institucional del Estado era prácticamente nula. Los servicios de salud, estaban ubicados en Curahuara, cualquier trámite administrativo debía ser iniciado y terminado en la capital de la provincia ubicada en la localidad de Sajama, todas estas diligencias implicaban tiempo y dinero que afectaban significativamente a los comunarios de esta región. Ante tal contingencia, la creación de un Cantón se presentaba como la mejor alternativa de solución al problema.

La cantonización brindaba la posibilidad teórica de aspirar a servicios de salud, educación, justicia, entre otros servicios, que además residirían en el mismo pueblo. Las ventajas fueron advertidas por los miembros del Ayllu Jila Taypi Uta Collana quienes luego de analizar las posibilidades, decidieron empezar el trámite inmediatamente.

Antes vivía por aquí un tal Teodocio Choque ex carabinero, él nos ha dicho que era de Huachacalla y que allí han cantonizado esos pueblos. Después nos ha propuesto que nosotros trabajemos levantando un proceso, de ahí hemos levantado un proceso. A mí me han nombrado como delegado, tu y Julio Mamani, van a ir, los dos. Entonces, hemos consultado al sub-prefecto así queremos levantar un proceso para la creación de un cantón, hemos charlado con el sub-prefecto, 'como no, podemos levantar', nos dijo. (José Santos Pacaje).

El 27 de abril de 1962, ante la prefectura de la ciudad Oruro, se inició el Proceso Administrativo de creación del Cantón Lagunas. Cronológicamente, el inicio de dicho proceso comenzó mucho antes que el proceso de Reforma Agraria en la región (1962), no obstante y debido a una serie de contratiempos, el proceso de cantonización terminó varios años después (1991). Si comparamos la forma en que se desarrolló el trámite de consolidación de tierras, veremos que el proceso agrario discurrió sin mucho interés de parte de los beneficiarios de la comunidad, el trámite se elaboró sin mayores contratiempos. Contrariamente al proceso de titulación de tierras, el trámite de cantonización de la comunidad Lagunas sufrió una serie de percances que convirtieron la gestión en una causa larga y controvertida que vale la pena analizar.

La primera etapa procedimental del trámite de cantonización, siguió su curso reglamentario; sin embargo, el momento en el que la solicitud fue remitida a la Prefectura del Departamento de Oruro para su aprobación, fue objetada por los representantes de la comunidad Sajama, quienes cuestionaron la creación del nuevo cantón argumentado los siguientes aspectos de hecho y de derecho: a) La proximidad geográfica del pretendido nuevo cantón con tres secciones de provincia; b) La existencia de un trámite de titulación a nombre de toda la comunidad Sajama ante el Ex Consejo Nacional de Reforma Agraria; c) La existencia del Parque Nacional Sajama que está reconocido mediante Ley de la República al interior del Cantón Sajama; d) la creación de un nuevo cantón ocasionaría conflictos entre los habitantes del lugar puesto que afectaría su derecho propietario sobre la tierra; e) Los demandantes no han cumplido con todos los requisitos exigidos por ley para la creación de un nuevo cantón, puesto que la población que habita en el lugar no sobrepasa las veinte familias; y f) Los vecinos de la población de Lagunas están perfectamente atendidos por las autoridades del cantón Sajama.⁴

La presentación de la objeción interrumpió la tramitación de la demanda de cantonización y de un tramite enteramente administrativo se pasó a un proceso contencioso donde acudió como tercero la comunidad Sajama exigiendo la anulación del trámite. Con el transcurso del tiempo, el recurso interpuesto dejó de lado varios de sus argumentos y centro su petición en el supuesto de que la creación de un nuevo cantón "sólo ocasionaría separatismos y regionalismos, ya que, con el argumento de delimitar el territorio del cantón, se está dividiendo la Comunidad Sajama restringiéndose el uso de los recursos naturales en favor de algunas personas" (Expediente de creación del Cantón Lagunas, Fs 131).

Con la creación del nuevo cantón, los miembros de la comunidad Sajama sentían que sus derechos de acceso y uso a los recursos naturales se verían restringidos. La acción de oposición se tramitó durante 6 años aproximadamente y concluyó con la suscripción de un acuerdo conciliatorio firmado por los representantes de la comunidad Lagunas y la comunidad Sajama⁵. Dicho convenio establecía la ubicación geográfica de la línea divisoria entre ambas comunidades, lógicamente esta división suponía establecer el límite entre los cantones. De la misma forma, se dispuso restringir el uso de los recursos naturales declarando que el área de pastoreo común quedaría dividida en función a la nueva delimitación acordada en el convenio.

Salvada la oposición de los vecinos, el proceso pudo continuar su tramitación en la vía administrativa. La última fase del procedimiento se ejecutó ante en el Honorable Congreso Nacional y fue la Comisión de Gobierno y Constitución de ese poder del Estado que después de revisar los antecedentes se pronunció sobre la procedencia de la demanda presentando al pleno del Congreso Nacional el Proyecto de Ley para su aprobación. Es así que luego de 29 años de tramitación, mediante Ley de 12 de septiembre de 1991, se decretó:

Art. 1. Créase el Cantón "Lagunas", en la jurisdicción de la provincia Sajama del Departamento de Oruro, comprendiendo bajo su jurisdicción a las comunidades: TAIPIHUTA COLLANA Y JILAHUTA COLLANA.

_

⁴ Expediente de creación del Cantón Lagunas Fs 94-95.

⁵ Ver expediente de Cantonización Fs. 144.

La Ley de creación del cantón Lagunas pasó a conocimiento del Poder Ejecutivo y después de su publicación surtió los efectos legales. Al amparo de esta Ley de la Nación, el territorio que correspondía al Cantón Sajama fue dividido, pero en los hechos esta delimitación de jurisdicción política administrativa supuso una demarcación de territorios entre dos comunidades vecinas, quienes entendieron que la división cantonal suponía la división del derecho propietario sobre la tierra.

Mapa Nº 9 UBICACIÓN APROXIMADA DE LOS CANTONES SAJAMA Y LAGUNAS

PLANO DE LA COMUNIDAD SAJAMA

Cantón Sajama - Prov. Sajama - Dpto. Oruro
Escala 1:50000 Sup. 77.850,0000 has
LEV. TAQ. N° 204456 CNRA

Dpto. de La Paz



Fuente: Expediente de Consolidación "Comunidad Sajama" Ex CNRA, 1976.

El acceso común a los recursos naturales también fue dividido, el derecho de uso de los bofedales se restringió en función a su ubicación, se crearon nuevas autoridades originarias y se solicitó el nombramiento de autoridades políticas. En esta parte es preciso comentar que el Capítulo II del D.L 3464 de 2 de agosto de 1953, vigente hasta el 18 de octubre de 1996 preveía la forma y mecanismo legal para la fundación de pueblos en las zonas rurales, el Artículo 109 del mencionado cuerpo legal establecía:

"Las municipalidades, previos los estudios de planificación, determinarán por sí o a pedido de cincuenta familias por lo menos un área para la fundación de nuevos pueblos".

La fundación de los nuevos poblados en la forma que observa el Artículo precedente, procuraba dar al trabajador campesino la posibilidad de organizarse en centros urbanos a fin de que el Estado pueda brindarles el apoyo necesario en cuanto salud, educación y justicia, entre otras cosas. Asimismo, la norma agraria en su Art. 123, inc. 3, disponía que las comunidades originarias, en su orden interno, debían regirse por instituciones propias. Dicha norma instituía la manera en que debía procederse en el caso de que alquien pretenda crear

una nueva zona urbana, previendo incluso la posibilidad de que este nuevo centro urbano recayese al interior de una comunidad.

En los hechos lo previsto en la Ley de Reforma Agraria en lo referente a la creación de nuevas áreas urbanas no tuvo las repercusiones que se esperaban y de manera "sustitutiva" algunas comunidades del país, sobre todo del altiplano, "optaron" por la creación de nuevos cantones. Se debe aclarar que la división política administrativa de un país no crea derechos propietarios sobre la tierra, sin embargo, los habitantes de comunidad Lagunas -de manera equivocada- construyeron la idea de que división cantonal suponía la adquisición de nuevos derechos sobre la tierra y con ese argumento dividieron el acceso a los recursos naturales, colocando en segundo plano el derecho propietario otorgado por el Estado Boliviano mediante el Proceso de Consolidación⁶.

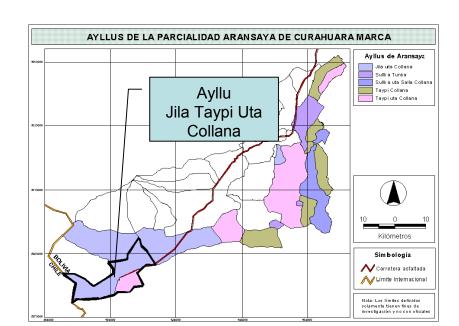
En opinión de algunos comunarios de Lagunas, la Reforma Agraria no cumplió con el objetivo de proporcionar a los campesinos los mecanismos necesarios para introducirse de manera efectiva en el proceso de desarrollo de las comunidades campesinas, después de haberse concluido el trabajo de campo de las brigadas móviles del Ex Consejo Nacional de Reforma Agraria nunca más se supo de esta Institución hasta el momento de entregarles el Título de propiedad, nunca existieron programas de estimulo a la producción y comercialización de la industria agropecuaria y las reparticiones del Estado siempre estuvieron distantes. Confundían así una ley de distribución de tierras con una ley de desarrollo rural que nunca se promulgó hasta ahora.

LA SITUACIÓN ACTUAL DE AYLLU

Como se dijo, originariamente la composición de la comunidad respondía a una representación simbólico-espiritual relacionada a la necesidad económica de acceder a distintos pisos ecológicos. Con la creación de la República de Bolivia, el ayllu adquirió una nueva configuración a partir de la delimitación del Estado, posteriormente y como consecuencia de la implementación de la Reforma Agria de 1953 el Ayllu fue nuevamente reorganizado, desarticulando una vez más la estructura originaria de la comunidad. Con el proceso de cantonización una fracción del Ayllu originario promovió una nueva reestructuración, con la variante de que esta vez la decisión de remodelar la forma física del Ayllu fue voluntaria.

Con la creación de cantón Lagunas, de manera discrecional se rompió con la lógica ancestral de acceso a distintos pisos ecológicos, pues todo el territorio que actualmente ocupa la comunidad es relativamente homogéneo, apto sólo para la actividad ganadera. Así mismo en la nueva configuración se incluyeron islas de otros Ayllus originarios, por lo que Lagunas resulta ser una nueva comunidad que geográficamente ocupa partes de dos Ayllus originarios, de ahí el nombre de Jila Taypi Uta Collana.

⁶ Sólo el INRA tiene jurisdicción y competencia para establecer cuáles son los límites físicos que hacen al derecho propietario sobre la tierra de los trabajadores del agro; no obstante, estos preceptos legales parecen haber sido desconocidos a partir de la creación de los cantones.



Mapa Nº 10 CROQUIS APROXIMADO DE UBICACIÓN DEL AYLLU JILA TAYPI UTA COLLANA

Como se evidencia en el croquis, el Ayllu Lagunas se forma sobre el espacio de dos ayllus mayores que además pertenecían a dos parcialidades distintas; Jila Uta Collana integrante de la parcialidad Aransaya y Taypi Uta Collana integrante de la parcialidad Urinsaya.

... antes pertenecía al Ayllu Jila Uta Collana, ahora no, decidimos juntarnos en uno solo cuando se creó el Cantón, porque para nosotros ir hasta Curahuara era muy lejos, se tarda mucho y para pasar los cargos era mucho gasto de plata. Además, en esta zona no hay muchos caminos y el pasaje es caro, no podíamos asistir a las reuniones cada 15 días y nos multaban, por eso hemos decidido pertenecer a Lagunas" (Genaro Villca).

La reestructuración del "nuevo" Ayllu responde a una necesidad práctica que no puede ser relacionada a un hecho simplemente simbólico. Se podría entender que las personas y la comunidad tienen un vínculo social que se mantiene en tanto este lazo les asegure un mínimo de estabilidad económica y social y que les brinde la posibilidad de acceder a mejores expectativas de vida. En la actualidad el Ayllu Jila Taypi Uta Collana nuestra una estructura que surge a partir de la creación del cantón, este hecho devela que la cantonización responde a necesidades prácticas, es una estrategia que –pese a todos sus contratiempospermite fortalecer el acceso y uso de los recursos naturales a la población que vive en un determinado territorio.